

En su virtud,

**SUPLICO** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Antigua, 21 de junio de 2017.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera Peña quien manifiesta que, a su juicio, el grupo de gobierno permanece pasivo ante la grave situación de la playa de El Castillo. Quizás La playa está en una situación incluso peor que antes. Le sorprende la falta de reacción por parte de la clase empresarial de la zona, asociaciones, etc. ante la grave situación de la playa.

D. Gustavo Berriel señala que se han celebrado 6 o 7 comisiones de seguimiento, en las cuales se ha discutido la situación. Queda aproximadamente un 2 o un 3% por terminar. La pasada semana se visitó la playa en unión de los técnicos, exponiéndose aquello que falta por hacer, la necesidad de corregir algunos vicios ocultos y terminar la obra completamente. Sólo entonces se procederá a la recepción de la obra. Para poner los baños en funcionamiento es necesario terminar la obra. Se ha adjudicado ya el proyecto de ampliación del paseo.

D. Juan Cabrera señala que es muy urgente solucionar el problema de los baños públicos.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete la Moción de referencia a votación resultando rechazado por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, a tenor del siguiente resultado:

**Votos a favor: 6 (Grupo mixto: PSOE: 2; CC: 2; AMF: 2)**

**Abstenciones: Ninguna**

**Votos en contra: 7 (APA: 5; Grupo mixto: PP: 2,)**

**Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO.- Rechazar la moción de referencia.**

**13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EMAIL DE FECHA 04.07.17, POR ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, RELATIVA A “LOS CORTES CONTINUADOS DE AGUA Y EL ESTADO DE LAS CALLES DE TRIQUIVIJATE, CASILLAS DE MORALES, AGUA DE BUEYES Y PARTE DE ANTIGUA”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente Accidental, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura,



Ayuntamiento de  
**Antigua**

Joc 9  
13/23 y  
N/Ref.: MARM/mol/SEC  
Expte.: 211/04-2017

con fecha 4 de julio de 2017, relativa a los cortes continuados de agua y el estado de las calles de Triquivijate, Casillas de Morales, Agua de Bueyes, y parte de Antigua, siendo su tenor literal el siguiente:

**JUAN CABRERA PEÑA, Y AGUSTÍN RODRÍGUEZ CABRERA, Concejales del Ayuntamiento de Antigua, cuyos datos ya constan en esa institución, ante Vd., comparecen y DICEN:**

Que a medio del presente escrito formulan, para su debate y votación en Pleno, una **MOCIÓN, sobre los cortes continuados del agua y el estado de las calles de Triquivijate, Casillas Morales, Agua de Bueyes, y parte de Antigua, por la mala gestión de este grupo de gobierno de permitir que el Consorcio de Aguas de Fuerteventura (CAAF), rompan las calles para reparar las averías y no se reparan posteriormente. Aparte que ya padecen un estado lamentable muchas de ellas.**

**PRIMERO:** Después de escuchar numerosas quejas de los vecinos de todos los pueblos de este municipio y en especial, Casillas Morales, Triquivijate Agua de Bueyes y Valles de Ortoga ¿cómo es posible que este grupo de gobierno permita que las calles estén, ya por si solas en un deterioro lamentable y se sume los hoyos que el Consorcio de Aguas (CAAF) va dejando cada vez que hay una avería? Todos sabemos que muchos vecinos estamos sufriendo ya la escasez de agua, hay casas que prácticamente no llega y cuando lo hace con muy poca presión, (éstos los pagan los ciudadanos) aguas con tierra, en la cual hace taponar la instalaciones de las casas, poca presión los fines de semanas prácticamente no tienen agua, agujeros en las calles que no se reparan, o tardan mucho tiempo en volver a su estado inicial, etc, etc.

**SEGUNDO:** No entendemos como se permite, estas situaciones en los diferentes pueblos de nuestro municipio, No es de recibo que los vecinos de este municipio paguen la inoperancia de estos políticos, que simplemente no gestiona ni se ponen a buscar soluciones a los problemas de todos los ciudadanos, y decimos estas palabras porque este problema lo llevamos padeciendo hace años, y parece que nadie toma cartas en este asunto vital para todos los ciudadanos.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO:

**Que este Ayuntamiento como miembro del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, imponga que ya no mas cortes de aguas y que lleve a cabo un seguimiento de las roturas que el CAAF, hace en nuestras calles del municipio, y se les obligue a repararlas de inmediato, o el Ayuntamiento se haga cargo de reparar y se reclame los gasto al CAAF.**

En su virtud,

**SUPPLICAMOS A VD** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por presentada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda, para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. **Es de Justicia.**

 En Antigua, a 29 de junio 2017.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejel D. Juan B. Cabrera Peña quien explica la moción.

D. Gustavo Berriel señala que el Ayuntamiento ya se ha dirigido al Consorcio de abastecimiento de agua de Fuerteventura para exigir la reposición del asfaltado en varias ocasiones. Preocupan especialmente

aquellos pueblos en los que ya se han implantado todos los servicios y están terminados. Triquivijate es el pueblo donde la situación es más problemática. El Ayuntamiento repara muchos de los desperfectos.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete la Moción de referencia a votación resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Moción de referencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura así como al departamento de Obras y Servicio Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**14º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EMAIL DE FECHA 04.07.17, POR ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, RELATIVA A “ESTADO DE LAS DEPURADORAS DE LOS PUEBLOS DE ESTE MUNICIPIO, ANTIGUA, VALLES DE ORTEGA Y TRIQUIVIJATE”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente Accidental, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura, con fecha 4 de julio de 2017, relativa al estado de las depuradoras de este Municipio, en concreto las instaladas en Antigua, Valles de Ortega y Triquivijate, siendo su tenor literal el siguiente:

JUAN CARRERA, Y ACENTÍN RODRIGUEZ, Concejales del Ayuntamiento de Antigua, cuyos datos ya constan en esta institución, ante Vd., comparecen y DICEN:

Que a medio del presente escrito formulan, para su debate y votación en Pleno, una **MOCIÓN**, sobre el estado de las depuradoras de los pueblos de este municipio, Antigua, Valles de Ortega y Triquivijate.

**PRIMERO:** Después de escuchar numerosas quejas de los vecinos de todos los pueblos de este municipio y en especial, Antigua, y Triquivijate ¿cómo es posible que este grupo de gobierno permita el deterioro al que han llegado las depuradoras? Muchas de ellas carecen de bomba de extracción de lodos, aireadores, y los cuadros eléctricos no sirven debido al deterioro de los mismos.

**SEGUNDO:** Los objetivos de una depuradora son:

- Eliminación de residuos, aceites, grasas, flotantes, arenas, etc. y evacuación a punto de destino final adecuado.
- Eliminación de materias decantables orgánicas e inorgánicas
- Eliminación de la materia orgánica
- Eliminación de compuestos amoniacales y que contengan fósforo (en aquellas que viertan a zonas sensibles)
- Transformar los residuos retenidos en fangos estables y que éstos sean correctamente dispuestos
- Nuestra pregunta es. ¿se están cumpliendo estos objetivos?

Las determinaciones analíticas que siempre se usan en una depuradora para conocer el grado de calidad de su tratamiento son, entre otras:

- Sólidos en suspensión o materias en suspensión: Corresponden a las materias sólidas.
- Demanda biológica o bioquímica del oxígeno: Mide la cantidad de oxígeno que necesitan los microorganismos del agua para estabilizar el agua residual en un periodo normalizado de 5 días. Cuanto más alto es el valor peor calidad tiene el agua.
- Demanda Química de Oxígeno: Es el oxígeno equivalente necesario para oxidar los compuestos químicos orgánicos.
- Nitrógeno. Las formas predominantes de nitrógeno en el agua residual son las amoniacales (amonio amoniaco), nitrógeno orgánico, nitratos y nitritos.
- Se debe llevar a cabo unas 12 muestras al año.
- Nuestra pregunta es. ¿se están cumpliendo estas analíticas para saber la calidad del agua?

**SEGUNDO:** No entendemos que haya tanta pasividad por parte del Concejal Delegado, ni que el Alcalde tome las riendas en este asunto debido que este concejal está haciendo dejación de sus obligaciones, y que permita estas situaciones en los diferentes pueblos de nuestro municipio, porque no en vano significa que todas las personas que viven cerca de las depuradoras y aquellos que nos visitan, tengan que soportar malos olores, insectos y roedores, como así derrames de aguas fecales en su entorno, e inundaciones cuando llueve, además creemos que tenemos que respetar el medio ambiente, y no decir que tenemos que apostar por un sistema más ecológico y hacer todo lo contrario. Hay que predicar con el ejemplo.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO:

**Que este Ayuntamiento lleve a cabo un seguimiento de todas las depuradoras arriba mencionadas y cumplir con todos los requisitos necesarios para dejarlas en un estado que cumplan con la Ley vigente en la actualidad.**

SUPPLICAMOS A VD que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por presentada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda, para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. **Es de Justicia.**

En Antigua, a 22 de junio de 2017

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera Peña quien explica la moción.

D. Gustavo Berriel indica que el grupo de gobierno dio prioridad a las depuradoras y por eso se encargó un informe técnico a CANARAGUA. Las tres depuradoras estaban paralizadas y por eso se contrató su reacondicionamiento. No ha habido en dos años ni una sola queja por vertidos o malos olores, salvo en el pasado mes de mayo sobre un supuesto vertido en una gavia. Incluso hubo actuaciones ante el SEPRONA y CIAF, a quienes se les explicó la situación. Además se dispone de las analíticas y están correctas según el sistema de depuración aplicado, que está permitido por la Ley. Hoy en día se puede destinar ese agua depurada al riego de de palmeras, frutales, etc.

La última analítica disponible es de junio de 2017. Ese vertido se debió al llenado del depósito de La Corte. A partir de ahora se utilizará el agua de esas depuradoras para regar puesto que las analíticas cumplen.

D. Juan Cabrera señala que la imagen de la depuradora de Antigua es inaceptable y la situación en la actualidad es peor que antes, exigiendo soluciones al respecto.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete la Moción de referencia a votación resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Moción de referencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Obras y Servicio Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**15º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EMAIL DE FECHA 04.07.17, POR ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, RELATIVA A "PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO A DAR CUENTA Y EXPLICACIONES SOBRE EL**

## **ESTADO Y LA SITUACIÓN QUE ESTA PADECIENDO EL MUNICIPIO DE ANTIGUA SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente Accidental, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura, con fecha 4 de julio de 2017, solicitando la comparecencia del Sr. Concejal de Medio Ambiente y Urbanismo, a fin de que explique el estado y la situación que está padeciendo el Municipio de Antigua en relación con el servicio de limpieza Municipal, siendo su tenor literal el siguiente:

**JUAN CABRERA Y AGUSTÍN RODRIGUEZ, Concejales del Ayuntamiento de Antigua, cuyos datos ya constan en esa institución, ante Vd., comparecen y DICEN:**

Que a medio del presente escrito formulan MOCIÓN relativa a “**PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DEL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO A DAR CUENTA Y EXPLICACIONES SOBRE EL ESTADO Y LA SITUACIÓN QUE ESTA PADECIENDO EL MUNICIPIO DE ANTIGUA SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL**”, para que sea llevada al Pleno según la normativa aplicable.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO:

“**Que la Sr. Concejal de Medio Ambiente y Urbanismo del Ayuntamiento de Antigua comparezca en el próximo Pleno a los efectos de que dé cuenta, explique y responda a las preguntas que se le formulen sobre EL ESTADO Y LA SITUACIÓN QUE ESTÁ PADECIENDO EL MUNICIPIO DE ANTIGUA SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL.**”

En su virtud,

**SUPPLICAMOS A VD** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por presentada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda, para que en definitiva sea votada por el Pleno del Cabildo. **Es de Justicia.**

Antigua, 22 de junio de 2017.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera Peña quien explica la moción.

D. Gustavo Berriel critica el hecho de que la moción se acompañe de fotos tomadas hace años, incluso del año 2012, con ocasión de la huelga del servicio. El contrato está en fase de resolución porque el sistema no funciona. A pesar de ello la zona turística está limpia y en un par de semanas se convocará la nueva licitación. Los contenedores casi han desaparecido de las calles de El Castillo. La empresa ha planteado incluso entregar el servicio al ayuntamiento. Invita al Sr. Cabrera a recorrer sobre la marcha toda la zona

turística para verificar la situación actual.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete la Moción de referencia a votación resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Moción de referencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Medio Ambiente Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 16º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

### - RELACIÓN DE DECRETOS

Por el Sr. Alcalde Presidente Accidental, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de Decretos desde el número 366, de fecha 05 de abril de 2017, al número 645, de fecha 31 de mayo de 2017:

Abonar mediante endoso derecho de cobro de expediente	1
Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	7
Ampliar plazo de ejecución de obra municipal	7
Anular recibos	3
Aprobar adhesión del Ayto a protocolo de colaboración y coordinación, suscribiendo el oportuno convenio	1
Aprobar autoliquidaciones de Camping Pozo Negro	2
Aprobar autoliquidaciones de Cementerio	1
Aprobar autoliquidaciones de ICIO	1
Aprobar autoliquidaciones de IVTM	2
Aprobar autoliquidaciones de IVTNU	1
Aprobar autoliquidaciones de Expedición de documentos	1
Aprobar autoliquidaciones de RGC	1
Aprobar las autoliquidaciones de Tasa Apertura Establecimientos	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa Licencias Urbanísticas	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Ocupación Vía Pública	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa Escuelas deportivas	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Expedición de documentos	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasas Reguladora de Puestos	1
Aprobar borrador de convenio	1
Aprobar concesiones administrativas	2
Aprobar contratación de trabajadores	1
Aprobar convenio de colaboración	1
Aprobar cuenta justificativa	2
Aprobar declaración de afección de fincas	3
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones	20

Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2
Aprobar expediente de modificación de créditos	2
Aprobar gasto a justificar	3
Aprobar gastos de justificación de anticipo a caja fija	1
Aprobar la declaración de afección de fincas	4
Aprobar liquidaciones de cementerio	1
Aprobar las liquidaciones de concesiones administrativas	1
Aprobar liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico	2
Aprobar las liquidaciones de IAE	1
Aprobar liquidaciones de IBI	3
Aprobar liquidaciones de ICIO	5
Aprobar liquidaciones de IVTM	2
Aprobar liquidaciones de IVTNU	1
Aprobar las liquidaciones de tasa apertura establecimientos	1
Aprobar las liquidaciones de Tasas de Basuras industriales y comerciales	1
Aprobar liquidaciones de Tasas de Licencia Urbana	1
Aprobar liquidaciones de Tasa de Recogida de Basuras	2
Aprobar las liquidaciones de Tasa ocupación vía pública	2
Aprobar las liquidaciones de Vados	2
Aprobar plan de seguridad de espectáculo público	6
Aprobar precio, ampliar plazo de ejecución de obra, incoar procedimientos para imponer penalidades	1
Aprobar prestación de servicio de ayuda a domicilio	2
Aprobar procedimiento de compensación de deudas	6
Aprobar y autorizar a la Consejería de Deportes del Cabildo Insular para celebración de evento	1
Aprobar y autorizar celebración de evento público	3
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar filmaciones en Antigua	1
Autorizar ocupación de vía	10
Autorizar sesión fotográfica	1
Autorizar pago a justificar	1
Autorizar suscripción de convenio	1
Conceder autorización para agua de riego agrícola	1
Conceder autorización para electrobomba	1
Conceder autorización para punto de conexión de alcantarillado	1
Conceder autorización para realizar cruce de vial	1
Conceder fraccionamiento solicitado	13
Considerar probados hechos y sancionar	3
Constituir depósito	1
Dar por concluso expediente por quedar desvirtuados hechos, estimar alegaciones y archivar expediente	7
Dar por recepcionado material de contrato de suministro, e imponer penalidades	1
Declarar caducidad de procedimiento sancionador	1
Declarar cierre de situación de riesgo de menor	1
Declarar desistimiento de solicitud	4
Declarar execnión del IVTNU	1

Declarar fallido deudor	7
Declarar prescripción de infracciones	4
Declarar situación de riesgo de menor	2
Declarar vehículo como residuo urbano	2
Dejar sin efecto ocupación de vía y autorizar otra	1
Delegar en concejal para celebración de boda	2
Delegar funciones de Alcaldía a teniente alcalde	2
Denegar concesión de tarjeta de armas B	1
Denegar solicitud de fraccionamiento	1
Denegar prórroga de plazo de ejecución de contrato municipal	1
Desestimar recurso de reposición	2
Desestimar solicitud	1
Designar a funcionaria como suplente vocal para Tribunal de Selección para bolsa de trabajo en Ayto. Pto. Del Rosario	1
Designar letrado y procurador de los tribunales para defensa del Ayto.	1
Designar miembros jurado	1
Disponer gasto, otorgar premio y reconocer cantidad	1
Ejecutar diligencia de embargo, anular cesion de crédito, anular ejecución parcial de embargo y transferir a Seguridad Social	1
Estimar alegaciones presentadas, ampliar plazo de ejecución de obra e imponer penalidades	1
Estimar devolución de ingreso indebido	1
Estimar recurso e incoar procedimiento de revisión de oficio	1
Estimar solicitud de devolución de ingresos indebidos	4
Generar ingresos y gastos	1
Imponer penalidades a adjudicatario	1
Inadmitir a trámite recurso	1
Inadmitir por extemporánea solicitud	1
Inadmitir reclamación de responsabilidad patrimonial	2
Incoar expediente sancionador	3
Modificar Resolución de Alcaldía	1
Nombrar a funcionaria como secretaria accidental	1
Nombrar a funcionaria como tesorera accidental	1
Nombrar funcionario interino con la categoría de jurista	1
Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso adm. Expediente	1
Otorgar anticipo a trabajadores	1
Prestar conformidad a ficha de Convenio	1
Prestar conformidad a resolución de Convenio	1
Reconocer derecho a indemnización por responsabilidad patrimonial	4
Reconocer derecho devolución ingresos indebidos	7
Reconocer y liquidar obligación	31
Reponer a voluntaria recibos en cobro	2
Requerir pago de penalidad a entidad	1
Resolver trámite de cooperación interadministrativa	2
Revocar los recibos	3
Tomar razón de embargo	1
<b>TOTAL</b>	<b>280</b>

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene en primer lugar el Sr. Concejal D. Juan Cabrera señalando que en relación con el decreto núm. 428 que ahora se habilitan 30.000 € para el segundo plan de modernización y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste cuando se había dicho que es el segundo plan no iba a costarle nada al ayuntamiento, respondiendo el Sr. Berriel que ya se explicó en Pleno que se trata de adelantar el dinero que debería haber puesto el Gobierno de Canarias, y que esos fondos se recuperarán de los promotores adheridos al plan, siendo la cantidad de 15.000 €.

D. Taishet Fuentes hace alusión al decreto núm. 546 relativo a la constitución de un depósito en el Banco Popular, indicando que ha pedido diversa documentación al respecto, reiterando dicha petición y pidiendo hacer uso de la autorización concedida por la alcaldía para acceder directamente a la misma, señalando el Sr. Alcalde accidental que no hay inconveniente para ello.

D. Juan Cabrera señala, en relación con el decreto 421, relativo a planes de empleo, que le llama poderosamente la atención que haya gente que repita en ese plan, por lo que pregunta si es que acaso no hay más personas necesitadas que puedan beneficiarse de ese plan, respondiendo D. Gustavo Berriel que se dio la máxima difusión al plan y que la valoración de los aspirantes corresponde a los técnicos de servicios sociales.

Por lo que produciéndose ninguna otra intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión por unanimidad, **ACUERDAN**, darse por enterados.

#### **17º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA**

Por el Sr. Alcalde Presidente Accidental se justifica la urgencia de los expedientes que se indican a continuación:

- **PROPUESTA EMITIDA POR LA TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO EN PRECARIO DEL INMUEBLE DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO DENOMINADO "CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA". EXP. 334/1-2016.**
  
- **EXPTE. Nº 8-2017, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.**

Concedida la palabra por la Presidencia, se somete la declaración de urgencia para la inclusión de los indicados expedientes en la presente sesión a votación, resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**17.1.- PROPUESTA EMITIDA POR LA TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO EN PRECARIO DEL INMUEBLE DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO DENOMINADO "CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA". EXP. 334/1-2016.**

Por Sr. Alcalde Presidente Accidental de da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la propuesta emitida por la Trabajadora Social Municipal en relación a la concesión de prórroga de la autorización del uso en precario del inmueble de carácter Socio – Sanitario denominado “Centro de Mayores de Antigua”, siendo su tenor literal el siguiente:

*“M<sup>a</sup> del Carmen de Vera Alberto. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Antigua. Colegida nº 570, con respecto al escrito presentado por Don Pablo Cabrera Pérez en representación de la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua en esta Administración con fecha 19 de junio de 2017 y registro de entrada nº 5334, por el que se solicita prórroga de la autorización del uso en precario del inmueble de carácter socio- sanitario denominado “CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA”, (uso exclusivo de la dependencia donde tienen ubicada la oficina en el referenciado Centro), emite el siguiente:*

### **INFORME-PROPUESTA**

*Visto que consta en el expediente, providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2017, por la que se solicita informe propuesta.*

**CONSIDERANDO.-** *Que con fecha de veintiocho de abril de dos mil dieciséis se aprobó en el Pleno Municipal la autorización del uso en precario del Centro Municipal de Mayores de Antigua a la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua por un año; así como que dicha Asociación fue declarada de Interés Público Municipal.*

**CONSIDERANDO.-** *Que constituye el objeto de la precitada autorización regular la prórroga del uso en precario del inmueble de carácter socio- sanitario denominado “CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA” (uso exclusivo de la dependencia donde tienen ubicada la oficina en el referenciado Centro).*

**CONSIDERANDO.-** *Que de conformidad con la documentación aportada por la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua, se desprende que la misma cumple con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.*

**Asimismo consta en el expediente certificado expedido por el Sr. Secretario General don Miguel Ángel Rodríguez Martínez con fecha 30 de marzo de 2016, donde se contempla que el bien de referencia está incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Antigua, con la calificación de bien patrimonial.**

**CONSIDERANDO.-** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, las cesiones de uso de inmuebles de las entidades locales a favor de las asociaciones municipales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tendrán generalmente, la consideración de precario.*

**CONSIDERANDO:** *Que la Asociación de Mayores es la principal del Municipio en dar cobertura a las necesidades de ocupación y esparcimiento del colectivo de la 3<sup>a</sup> Edad, que de otra manera se vería condenado al aislamiento domiciliario, y destaca por organizar con regularidad y eficacia todo tipo de actividades culturales y recreativas, desde el ámbito del Folklore, de artesanía, gastronomía, la recuperación física, etc.*

Por lo tanto desarrolla una actividad que no puede ser suplida desde el ámbito Municipal, y que le hace acreedora de declaración de Asociación de interés público Municipal, y posterior inscripción el registro Municipal de entidades Ciudadanas, sea creada.

**CONSIDERANDO.**-Las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2.p), en relación con el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En su virtud, se formula la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1º.- Autorizar la prórroga el uso en precario parcial del inmueble de carácter socio- sanitario denominado "CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA", **(uso exclusivo de la dependencia donde tienen ubicada la oficina en el referenciado Centro)**, a favor de la "Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua", para el desarrollo de su desarrollo como asociación, cuya descripción se describe a continuación:

- CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA", **(uso exclusivo de la dependencia donde tienen ubicada la oficina en el referenciado Centro)**, situado en C/ Alcalde Montesdeoca.

2º.- La Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua, vendrá obligada a conservar el local en perfectas condiciones, debiendo solicitar de este Ayuntamiento autorización para cualquier reforma que pretenda realizar, aunque ello suponga una importante mejora.

3º.- La Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Excmo. Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local. En consecuencia, la citada Asociación deberá, con carácter previo al traslado, suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse de la realización de sus actividades y la utilización del local.

4º.- La Asociación usuaria deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los Organismos competentes, para el desarrollo de sus actividades.

5º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por la Asociación usuaria, dará lugar a la resolución de la cesión de uso, a precario, del inmueble cedido, de propiedad municipal, sito en C/ Alcalde Montesdeoca.

6º.- Sin perjuicio de su utilización por la Asociación Mayores Zona Centro de Antigua, el Ayuntamiento puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la misma si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente, comunicándoselo a la Asociación



Ayuntamiento de  
**Antigua**

Doc 9  
18/234  
N/Ref.: MARM/mol/SEC  
Expte.: 211/04-2017

usuaria en ese sentido, y sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

7º.- El Ayuntamiento de Antigua asumirá los gastos propios del uso del local, tales como el agua, electricidad, teléfono, limpieza, etc.

8º.- La presente autorización se concede por un periodo de un año, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que la "Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua", deba dejar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento el inmueble cedido, en el plazo que le sea concedido desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación y sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

9.- Sin perjuicio de su utilización por la "Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua" el Ayuntamiento puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la misma si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro de interés público prevalente.

10.- El Excmo. Ayuntamiento de Antigua se reserva el derecho de suscribir Convenio con cualquier otra Asociación el uso en precario de las Dependencias del Centro Municipal de Mayores.

11.- Son obligaciones del beneficiario:

- La apertura y cierre del Centro Municipal de Mayores de lunes a viernes en horario de 17.00 a 20.00 horas; y los sábados que se celebre baile de 18.00 a 23.00 Horas; así como de la permanencia en el Centro de uno de los miembros de la junta directiva en dicha franja horaria.

La apertura los sábados y domingo en horario de tarde se deja a criterio de la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua.

- Realizar las actividades abiertas a la participación de cualquier ciudadano o ciudadana indistintamente de que sea o no socio; siempre y cuando el Ayuntamiento no disponga de personal asignado exclusivamente al Centro Municipal de Mayores.
- A comunicar por escrito y con una antelación de 72 horas el calendario de actividades: talleres, bailes, encuentros, etc. Para que puedan ser compatibles por las programadas por el Ayuntamiento.
- Preferentemente, las actividades se programarán en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Antigua.
- Mantener una coordinación permanente con los técnicos del Departamento de Servicios Sociales.

12º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua", así como a la Sra. Concejala doña Columba López Alberto, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo lo que tengo a bien informar.

En Antigua, a 20 de junio 2017."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose ninguna intervención al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la unanimidad de los miembros presentes en la

sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la prórroga el uso en precario parcial del inmueble de carácter socio- sanitario denominado "CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA", **(uso exclusivo de la dependencia donde tienen ubicada la oficina en el referenciado Centro)**, a favor de la "Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua", para el desarrollo de su desarrollo como asociación , cuya descripción se describe a continuación:

- CENTRO DE MAYORES DE ANTIGUA", **(uso exclusivo de la dependencia donde tienen ubicada la oficina en el referenciado Centro)**, situado en C/ Alcalde Montesdeoca.

2º.- La Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua, vendrá obligada a conservar el local en perfectas condiciones, debiendo solicitar de este Ayuntamiento autorización para cualquier reforma que pretenda realizar, aunque ello suponga una importante mejora.

3º.- La Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Excmo. Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local. En consecuencia, la citada Asociación deberá, con carácter previo al traslado, suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse de la realización de sus actividades y la utilización del local.

4º.- La Asociación usuaria deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los Organismos competentes, para el desarrollo de sus actividades.

5º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por la Asociación usuaria, dará lugar a la resolución de la cesión de uso, a precario, del inmueble cedido, de propiedad municipal, sito en C/ Alcalde Montesdeoca.

6º.- Sin perjuicio de su utilización por la Asociación Mayores Zona Centro de Antigua, el Ayuntamiento puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la misma si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente, comunicándoselo a la Asociación usuaria en ese sentido, y sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

7º.- El Ayuntamiento de Antigua asumirá los gastos propios del uso del local, tales como el agua, electricidad, teléfono, limpieza, etc.

8º.- La presente autorización se concede por un periodo de un año, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que la "Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua", deba dejar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento el inmueble cedido, en el plazo que le sea concedido desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación y sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

9.- Sin perjuicio de su utilización por la "Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua" el Ayuntamiento puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la misma si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro de interés público prevalente.

10.- El Excmo. Ayuntamiento de Antigua se reserva el derecho de suscribir Convenio con cualquier otra Asociación el uso en precario de las Dependencias del Centro Municipal de Mayores.

11.- Son obligaciones del beneficiario:

- La apertura y cierre del Centro Municipal de Mayores de lunes a viernes en horario de 17.00 a 20.00 horas; y los sábados que se celebre baile de 18.00 a 23.00 Horas; así como de la permanencia en el Centro de uno de los miembros de la junta directiva en dicha franja horaria. La apertura los sábados y domingo en horario de tarde se deja a criterio de la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua.
- Realizar las actividades abiertas a la participación de cualquier ciudadano o ciudadana indistintamente de que sea o no socio; siempre y cuando el Ayuntamiento no disponga de personal asignado exclusivamente al Centro Municipal de Mayores.
- A comunicar por escrito y con una antelación de 72 horas el calendario de actividades: talleres, bailes, encuentros, etc. Para que puedan ser compatibles por las programadas por el Ayuntamiento.
- Preferentemente, las actividades se programarán en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Antigua.
- Mantener una coordinación permanente con los técnicos del Departamento de Servicios Sociales.

12º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Asociación de Mayores Zona Centro de Antigua, así como a la Sra. Concejala doña Columba López Alberto, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **17.2.- EXPTE. Nº 8-2017, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.**

Por Sr. Alcalde Presidente Accidental de da cuenta al Ayuntamiento Pleno del expediente nº 8-2017, de Modificación de Créditos mediante Transferencia entre Partidas.

Dada cuenta de la propuesta y el informe emitido por el Sr. Interventor don Juan José Vidal Alonso con fecha 5 de julio de 2017, siendo su tenor literal el siguiente:

**"EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8-2017**

**PROPUESTA**

De acuerdo con la Providencia adjunta de fecha 5 de julio de 2017, y de conformidad con lo establecido por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio 2017, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, la siguiente

**PROPUESTA**

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 8-2017 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos conforme al siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
338	22602	Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	5.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	30.000,00
43111	22602	Feria de Artesanía de Antigua. Publicidad y propaganda	2.000,00
43111	22199	Feria de Artesanía de Antigua. Otros suministros	2.000,00
43111	22699	Feria de Artesanía de Antigua. Otros gastos diversos	6.000,00
43111	22799	Feria de Artesanía de Antigua. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
432	22602	Ordenación y promoción turística. Publicidad y propaganda	10.000,00
432	22609	Ordenación y promoción turística. Actividades	10.000,00
432	22699	Ordenación y promoción turística. Otros gastos diversos	10.000,00
432	22799	Ordenación y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000,00 €</b>

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
-------------------	--------------------	--------------

Presupuestaria			
1532	76100	Pavimentación de vías públicas. Plan Insular Asfaltado Caminos Municipales	100.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000 €</b>

**Segundo.** - Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.  
En Antigua, a 05 de julio de 2017.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de fecha 05 de julio de 2017, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos al Presupuesto en vigor, mediante transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 es por lo que se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** En relación a la resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito el 02/11/2016 con el Ayuntamiento de Antigua para la ejecución de las actuaciones del Plan Insular Asfaltado de Caminos Municipales, con registro de entrada número 5691 de 26 de junio de 2017.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos de distinta área de gastos por un importe total de 100.000,00 €.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias que resultarían afectadas por la modificación propuesta serían las siguientes:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22602	Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	5.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	30.000,00
43111	22602	Feria de Artesanía de Antigua. Publicidad y propaganda	2.000,00
43111	22199	Feria de Artesanía de Antigua. Otros suministros	2.000,00
43111	22699	Feria de Artesanía de Antigua. Otros gastos diversos	6.000,00
43111	22799	Feria de Artesanía de Antigua. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
432	22602	Ordenación y promoción turística. Publicidad y propaganda	10.000,00
432	22609	Ordenación y promoción turística. Actividades	10.000,00
432	22699	Ordenación y promoción turística. Otros gastos diversos	10.000,00
432	22799	Ordenación y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000,00 €</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	76100	Pavimentación de vías públicas. Plan Insular Asfaltado Caminos Municipales	100.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000 €</b>

**TERCERO.** Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de  
**Antigua**

Joc 8 21/23 y  
N/Ref.: MARM/mol/SEC  
Expte.: 211/04-2017

*Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

*Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el expediente se informa **favorablemente**.*

*En Antigua, a 05 de julio de 2017".*

Concedida la palabra por la Presidencia interviene el Sr. Concejal D. Taishet Fuentes Gutiérrez, quien cuestiona la urgencia del expediente y el hecho de no haberse podido debatir en Comisión informativa previa, respondiendo D. Gustavo Berriel que el objetivo es afrontar gastos inmediatos de la Beach Party y algunos gastos de la feria de artesanía recientemente celebrada.

D. Taishet Fuentes señala que la urgencia de la feria de artesanía se puede entender pero que ya en el debate de presupuestos se cuestionó la bajada de la partida de fiestas y la respuesta fue que la Beach Party pasaba a financiarse desde el área de turismo, por lo cual no se entiende ahora la modificación pretendida. Entiende que hay otras necesidades más urgentes como puede ser la escuela de música, considerando que se está en presencia de una mala planificación presupuestaria.

D. Gustavo Berriel indica que se está a la espera de la aportación del Patronato de turismo para la Beach Party, estando convencidos de que finalmente llegará. En cuanto a la escuela de música señala que ya está debidamente presupuestada, añadiendo D. Mario Jordán que se espera abrir dicha escuela de música para el mes de septiembre.

D. Juan Cabrera señaló el rechazo de su grupo hacia el incremento de la partida de fiestas ya que hay otras necesidades sociales mucho más urgentes.

D. Gustavo Berriel recuerda que nunca se han agotado las partidas presupuestadas para ayudas sociales.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, a tenor del siguiente resultado:

**Votos a favor: 7 (APA: 5; Grupo mixto: PP: 2,)**

**Abstenciones: Ninguna**

**Votos en contra: 6 (Grupo mixto: PSOE: 2; CC: 2; AMF: 2)**

**Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:**

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 8-2017 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos conforme al siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22602	Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	5.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	30.000,00
43111	22602	Feria de Artesanía de Antigua. Publicidad y propaganda	2.000,00
43111	22199	Feria de Artesanía de Antigua. Otros suministros	2.000,00
43111	22699	Feria de Artesanía de Antigua. Otros gastos diversos	6.000,00
43111	22799	Feria de Artesanía de Antigua. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
432	22602	Ordenación y promoción turística. Publicidad y propaganda	10.000,00
432	22609	Ordenación y promoción turística. Actividades	10.000,00
432	22699	Ordenación y promoción turística. Otros gastos diversos	10.000,00
432	22799	Ordenación y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000,00 €</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	76100	Pavimentación de vías públicas. Plan Insular Asfaltado	100.000 €



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/mol/SEC  
Expte.: 211/04-2017

Doc 22/234

	Caminos Municipales	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.000 €</b>

**Segundo.-** Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

### 18º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Taishet Fuentes indica que el contrato menor de comunicación y prensa tramitado en el ejercicio 2016 venció el pasado día 31 de diciembre, y teniendo en cuenta que las prórrogas de este tipo de contratos están expresamente prohibidas, pregunta cómo es posible que se siga pagando por dicho concepto hasta la fecha saltándose la legislación de contratos del sector público.

D. Gustavo Berriel señala que se está preparando los pliegos de prescripciones técnicas para licitar ese servicio y que respecto de la pregunta habrá que consultarlo en la intervención de fondos.

D. Taishet Fuentes pregunta si los reductores de velocidad desde El Barrio al Durazno cumplen con la legislación vigente, respondiendo D. Hugo F. Estévez que la Policía Local está elaborando un informe al respecto.

Dª. Monserrat Abéjiz señala que el Sr. Alcalde se reunió con el Presidente del Gobierno de Canarias y posteriormente se anunció la firma con la Sra. Consejera de política territorial del convenio para el segundo plan de modernización y mejora de la competitividad turística en el municipio, pero al parecer dicha firma todavía no se había producido hasta el pasado viernes, por lo que pregunta si hay algo de verdad en eso.

D. Gustavo Berriel señala que el pasado lunes día tres el Sr. Alcalde fue a firmar el mencionado convenio y que el citado convenio está firmado a falta de un anexo.

Dª. Monserrat Abéjiz señala que el pasado año se llevó a cabo una inspección al servicio de taxis del municipio y pregunta si se va a continuar con esa línea de trabajo.

D. Hugo F. Estévez señala que desde luego no se continuará con inspecciones previamente anunciadas sino que se harán inspecciones pero de forma aleatoria. La Policía Local está controlando el servicio de ese modo y esa será la línea de trabajo.

Dª. Monserrat Abéjiz señala que efectivamente en todos los sectores las inspecciones deben ser aleatorias y que el objetivo es que la inspección evite la explotación laboral, la competencia desleal etc. etc.

Dª. Monserrat Abéjiz pregunta sobre la problemática de los patinetes eléctricos y similares en la zona turística, indicando que es un problema grave, deseando conocer si se va a actuar de alguna manera además del bando que ya se

48

emitió en su día.

D. Gustavo Berriel señala que el bando regula la circulación de ese tipo de vehículos admitiéndola tan sólo en los carriles bici. Añade que se va a preparar una ordenanza pero que todavía no está definido el criterio, que podrá ir desde la regulación y ordenación a la prohibición de la circulación de tal tipo de vehículos.

D. Taishet Fuentes dice que el pasado 23 de junio el Ayuntamiento publicó una nota de prensa relativa a supuestas críticas vertidas en el Patronato de turismo respecto de los técnicos de turismo de este municipio, pero no ha conseguido verificar en ningún lugar tales supuestas críticas.

D. Deborah Carol Edgington señala que fue durante la celebración de la sesión del Patronato de turismo donde se criticó en general a los técnicos municipales por el propio Consejero Delegado de turismo.

D. Taishet Fuentes pregunta si las propuestas relativas a Distinguidos del turismo se consensuaron con las asociaciones o no, respondiendo D. Deborah Carol Edgington que las propuestas fueron por parte de este ayuntamiento las relativas a Frasquita, Fran Canabal y escuela de buceo libre, habiendo ganado dos de las tres propuestas formuladas desde este ayuntamiento, que se presentaron directamente en el patronato, ofreciendo toda la documentación correspondiente al concejal.

D. Juan Cabrera pregunta si hubo más propuestas al margen de esas tres, respondiendo la Sra. concejala delegada que sólo hubo esas tres.

D. Juan Cabrera pregunta si se ha contratado a un auxiliar para labores de festejos, respondiendo D. Jesús M. Montañez que no.

D. Juan Cabrera manifiesta que hay un gran malestar en el pueblo de Triquivijate por el cambio de fecha de las fiestas tradicionales, y pregunta cuál ha sido la razón.

D. Jesús M. Montañez responde que ha habido problemas de calendario, que son habituales cada cuatro años, señalando que la fiesta ha crecido en días y que efectivamente cada cuatro años esa fiesta se solapa con las de otros pueblos.

D. Juan Cabrera discrepa de la explicación y exige que la fiesta se celebre el segundo domingo de agosto como así se ha hecho desde hace más de 300 años y es lo que exige la gente del pueblo.

D. Jesús M. Montañez señala que si es necesario se hará una misa el domingo y que se reunirá con todos los vecinos.

D. Juan Cabrera pregunta si se está pagando a D<sup>a</sup>. Goretti Hernández por el mantenimiento del alumbrado público de Antigua y si se le compra a esa persona o a la empresa FUERTELEC el material para ello y cuánto se le ha contratado a lo largo del año 2017, por considerar que tiene una incompatibilidad de carácter familiar.

D. Gustavo Berriel pregunta a su vez de quien es familiar dicha persona, respondiendo D. Juan Cabrera que es familiar precisamente de D. Gustavo Berriel.

D. Gustavo Berriel afirma que dicha Sra. no tiene ninguna empresa de

mantenimiento que contrate con el ayuntamiento.

D. Juan Cabrera señala que en el sector P hay una edificación de más, en la entrada del muelle, es decir, hay varias casitas de mas y un contenedor con negocios, por lo que pregunta si se ha cumplido aquello que se reflejó en el decreto de Barceló, cuáles son las razones por las que no se han tomado medidas, que pasa con el minigolf, que pasa con el cierre del BIC puesto que se ha cerrado el acceso por un lado y eso es algo que debería resolverse, etc. etc., y con otras cuestiones relacionadas con dicha empresa, rogando agilidad con estos temas.

D. Gustavo Berriel afirma que se está actuando al respecto, y pide al concejal que se dirija a la oficina técnica para informarse de modo veraz. La ampliación de esas edificaciones está en sede Contencioso-Administrativo, con medidas cautelares, y además se considerarán en el segundo plan de modernización y mejora de la zona. El proyecto ubicado en el entorno del bien de interés cultural estuvo en trámite y ya se informó con correcciones hace meses.

D. Taishet Fuentes señala que sigue esperando por las solicitudes y permisos obtenidos para actuar en las gambuesas, información que solicitó el pasado mes de febrero, y formula el ruego de que se mejore el audio de grabación de los plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL,

Gustavo Berriel Hernández



EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Rodríguez Martínez

